

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUEMADOR PARA CALDERA DE CALEFACCIÓN  
COMBUSTIBLE FUEL OIL.  
CONTRATO N° 18/2022 (CONCURSO DE PRECIOS)  
RECEPCIÓN DE OFERTAS: 04/07/2022**

**HORA: 10:00**

EL INOT - CQP, LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS POR LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, CON LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

**1 - OBJETO:**

**1.1-SE SOLICITA COTIZACIÓN POR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS:**

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD HASTA
1	Suministro e instalación de quemador para caldera de calefacción combustible fuel oil.	1
2	Suministro de Filtros autolimpiantes de fuel oil.	2
3	Suministro de filtro autolimpiante de tanque combustible.	1

**Ítem 1:** Quemador para caldera de calefacción combustible fuel oil, se debe incluir:

- Suministro de platina para adaptación del quemador a la tapa del generador.
- Reforma de línea de combustible en caso que hubiera que realizarla.
- Regulación y prueba de funcionamiento, realización de test de seguridad.

**Ítem 2:** Filtros de fuel oil tipo autolimpiantes para quemadores de caldera fuel oil.

**Ítem 3:** Filtro de fuel oil tipo autolimpiante para tanque de combustible fuel oil.

Las características y medidas específicas de los ítems a cotizar, deberán corroborarse en la visita técnica.

Se realizará visita obligatoria, los interesados deberán concurrir miércoles 29/06/2022 y jueves 30/06/2022 en el horario de 9:00 a 13:00 hs, dirigirse al Depto. De Intendencia de INOT (ingreso por Andrés Lamas). Se extenderá constancia de visita, la cual

deberá anexarse a la documentación. Una copia de la misma quedará en poder de la Administración.

Las cantidades a adquirir serán de acuerdo a las necesidades de la Unidad Ejecutora, reservándose la Administración el derecho a disminuir o aumentar las cantidades. Se aplicará para el presente concurso de precios lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. "Las prestaciones objeto de contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) o del 10% (diez por ciento) de su valor original en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sean de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato."

LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL CUADRO REPRESENTAN EL CONSUMO ESTIMADO Y SON AL SÓLO EFECTO DE LA ESTIMACIÓN DEL OFERENTE, NO GENERANDO LAS MISMAS OBLIGACIÓN DE COMPRA POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

## ENTREGAS

a) Las entregas deben realizarse de manera inmediata luego de extendida la orden de compra.

b) LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO: Las entregas se coordinarán con el Depto. De Intendencia. Horario de entrega estimado: Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs.

## **2- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Las ofertas deben estar firmadas por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. Información confidencial y datos personales : Cuando los oferentes inclu-

yan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto No 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios: Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley No 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. En ningún caso se considera información confidencial:
  - la relativa a los precios,
  - la descripción de bienes y servicios ofertados,
  - las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley No 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

### **Documentación a presentar:**

- a) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF. La Declaración Jurada deberá ser firmada por representante autorizado en RUPE. La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta. (Anexo II)
- b) Folletos y/o catálogos que muestren claramente las características de los ítems ofertados.

“De acuerdo a lo establecido en el Art.65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, las firmas contarán con un plazo de 48 horas, a partir de la notificación a los oferentes omisos, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia así como para complementar la garantía de mantenimiento de la oferta. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubiera subsanado dicho errores, carencias u omisiones.”

### **3- FORMA DE COTIZAR:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; de acuerdo al formato que figura en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), se deberá ingresar el precio sin impuestos y detallar el porcentaje de IVA correspondiente para que este se agregue al cuadro comparativo en línea.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA.** Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

**En caso que exista discrepancia entre el monto de la oferta que el proveedor ingrese en línea, y el monto que figure en la oferta escrita que el proveedor cargue adjunto en la propuesta, prevalecerá el valor que figure ingresado en línea.**

### **4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta de menor precio y que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, ajustándose en un todo al pliego particular. (Art. 68 del Tocaf):

#### **1. Requisitos mínimos (excluyentes):**

A) No contar con antecedentes **de no más de 2 incumplimientos registrados en el RUPE por el mismo objeto del presente llamado en los últimos doce meses** o un incumplimiento que hubiera motivado la rescisión del contrato.

B) Para ítem 1, mínimo de 2 referencias documentadas de suministro e instalación. Si las referencias son de clientes privados, deberá presentarse nota del mismo en papel membretado, en el caso que la referencia sea en alguna U.E. de ASSE establecer lugar y período, no siendo necesaria la presentación documentada.

C) Para ítem 1, mínimo de 1 año de garantía de funcionamiento. **Documento por escrito.**

D) Para ítem 1, documento que exprese compromiso de la empresa oferente de contar con stock de repuestos que garantice el normal funcionamiento, como mínimo por

8 años. **La nota (documento) debe ser firmada por representante autorizado de la empresa en RUPE.**

E) Los oferentes deberán garantizar entrega inmediata de los ítems solicitados, no se adjudicará a ofertas que no puedan suministrar los bienes en menos de 72 horas luego de extendida la orden de compra por lo que se deberá excluyentemente informar en las ofertas plazo de entrega.

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

### **5- PERÍODO.**

El período de ejecución del contrato que es objeto la presente compra es por el ejercicio 2022, podrá ejecutarse la compra a partir de la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, no requerirá intervención previa del Área de Auditores, amparándose en la Ordenanza N.º 72 del TCR.

### **6- SISTEMA DE PAGO.**

Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Plazo estimado de pago, a los noventa (90) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

### **7- ACLARACIONES Y PRÓRROGA:**

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento aclaración respecto al mismo hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de veinticuatro horas para evacuar las mismas. Para solicitar prórroga de la fecha de apertura deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación mínima de 1 días hábiles a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de INOT equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

### **8- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:**

Los precios se mantendrán fijos durante el período del contrato.

### **9 - MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

180 días.

### **10 - NEGOCIACIONES:**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los

respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio. Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

### **11 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

### **12 - DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Si el servicio o material a proveerse no es de la calidad o rendimiento adjudicada, o no es entregada en tiempo, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores. La firma adjudicataria deberá poder cumplir con la totalidad de servicios cotizados en su oferta y con los plazos en los cuales se comprometió a proveerlos. Si llegado el momento de realizar un servicio o entrega no se encuentra en condiciones de cumplir, podrá dejarse

sin efecto la adjudicación, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suspensión del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y comunicación al RUPE.-.

**IMPORTANTE: Los pliegos estarán disponibles para ver y descargar en la página [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**



## ANEXO I

### **Recomendaciones sobre la Oferta en Línea**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE

[www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse](http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

**ATENCIÓN:** para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

**7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).**



## ANEXO 2

### MODELOS DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

#### Opción I

#### DECLARACIÓN JURADA

En relación con el Concurso de Precios N ° 18/2022, quien suscribe (nombre completo) \_\_\_\_\_, en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la citada Empresa no esta comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

*Artículo 239 del Código Penal: “ El que , con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público , prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, , será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.*

## Opción II

### DECLARACIÓN JURADA

En relación con el Concurso de Precios N.º 18/2022, quien suscribe, en mi calidad de funcionario/a de la U.E. \_\_\_\_\_ con cargo de \_\_\_\_\_, manifiesto mantener vínculo de (dependencia / representación / dirección) \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

*Artículo 239 del Código Penal: “ El que , con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público , prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, , será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.*